

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Expediente 02428/2012-NICRI. Nombre, Jorge Sánchez Moreno. D.N.I., 48998349-T. Matrícula, 7559CYH. Fecha, 22 de octubre de 2012. Importe, 300,00 euros. Resultado, Ausente.

Que en notificación de denuncia se confirió plazo de veinte días naturales para que formulara alegaciones y presentara cuantos documentos estimase convenientes.

Que el presunto infractor no ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo establecido para tal efecto.

Que ante el incumplimiento por el titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción, se inicia procedimiento sancionador en base al 65-5-J de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Que el presunto infractor ha presentado escrito de alegaciones dentro del plazo establecido para tal efecto.

Considerando: Que el expediente reúne todos los requisitos formales legalmente. Que el actor niega terminantemente la realidad fáctica de la infracción que se le imputa. Que ningún elemento probatorio se haya aportado por la parte actora para desvirtuar la presunción de certeza de que gozan las denuncias formuladas por la Policía Local.

Resuelvo: Desestimar Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Jorge Sánchez Moreno, contra Resolución de Alcaldía del expediente sancionador número 02428/2012-NICRI.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de las resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora, a las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29 de 1998, de 13 de julio), o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza, y vencido dicho plazo sin haberse satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Ingreso: Cuenta del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en la entidad: CCM, número de c/c: 2105-0092-50-0102000046.

Casarrubios del Monte 29 de julio de 2013.- El Secretario, José Luís Sánchez Avendaño.

N.º I.-7529